



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00321** 00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente del apoderado judicial de la parte demandante (PDF 17 y 18 C-1), quien se encuentra plenamente facultado para recibir, este despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECRETAR la terminación del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **FINANZAUTO S.A.** en contra de **LINA MARCELA ROBERTO ROMERO y FREDDY ANDRÉS TORRES MORALES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

4.- Sin costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25
Hoy, 29 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria